



CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 7 de junio), para acceso por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal al que se encarga su realización determina que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. Para los funcionarios o funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
2. Para el resto de funcionarios o funcionarias, este primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
3. A dichos cuestionarios se añaden tres últimas preguntas que tendrán la consideración de adicionales, en el supuesto de que alguna de las cien o ciento cincuenta primeras fuera anulada. De no ser así, las preguntas no utilizadas para sustituir alguna/as anulada/as no serán tenidas en cuenta.
4. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula: $A - [E/3]$ (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores y 3· el número de alternativas de respuesta menos una). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. La puntuación directa de los ejercicios que consten de 150 preguntas se transformarán a una escala de 0 a 100 para equiparlos a los ejercicios de los aspirantes procedentes del Cuerpo de Ayudantes.
5. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 140 siempre y cuando se haya superado en puntuación directa el 33% del ejercicio. Los opositores que obtengan una puntuación directa igual a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
6. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero a cincuenta puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario conseguirán una calificación de 50 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior obtendrán una calificación de 25 puntos.



Finalmente, el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50, proporcional a su puntuación directa.

Madrid, 30 de septiembre de 2021

La Presidenta del Tribunal



M^{de} los Desamparados Alvarez Gómez